

FONDO PARA LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA

Convocatoria a Subsidios para Reuniones Científicas

RC 2020

Bases

La Agencia Nacional de Promoción de la Investigación, el Desarrollo Tecnológico y la Innovación (AGENCIA I+D+i), a través del Fondo para la Investigación Científica y Tecnológica (FONCyT) convoca a las asociaciones científicas y tecnológicas e instituciones de investigación públicas o privadas sin fines de lucro radicadas en el país, para la adjudicación de subsidios destinados a la financiación parcial de reuniones dirigidas a la promoción de la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación, a realizarse en el país.

1. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

La convocatoria estará abierta **entre el 15 de septiembre y el 30 de octubre de 2020**, a las 15:00 Hs.

La presentación del proyecto consta de:

- **Formulario y Adjuntos** (*on-line*)

La presentación de los proyectos deberá efectuarse *on-line*, a través del sistema de carga de proyectos del FONCyT (<https://convocatoriasfoncyt.mincyt.gob.ar/>). Deberá cargar y verificar los datos que se solicitan en el formulario *on-line*, incluyendo la designación de un Investigador Responsable y un integrante del Grupo Responsable. Este último será el Subresponsable de la presentación. Tanto la figura del responsable como del subresponsable son de carácter obligatorio.

Se debe **adjuntar un documento conteniendo el CV de los integrantes del Comité Científico**. A continuación debe pulsar el botón “ENVIAR EL PROYECTO”.

Para poder participar, el Responsable y Subresponsable del proyecto deberán estar registrados en el sistema de carga de proyectos del FONCyT (<https://convocatoriasfoncyt.mincyt.gob.ar/>), desde el acceso “REGISTRARME”.

Las consultas pueden efectuarse por correo electrónico a rc2020@mincyt.gob.ar .Es importante colocar en el Asunto del correo, el texto “RC 2020”.

2. CONDICIONES GENERALES

La convocatoria está abierta a reuniones que se encuadren en alguno de los tipos definidos más adelante y cuya realización esté prevista entre el **1 de abril de 2021 y el 31 de marzo de 2022 (Reuniones Periódicas Nacionales, Talleres/Workshops y Primeras Reuniones)**, y hasta el **31 de marzo del 2023 en el caso de Reuniones Periódicas Internacionales**.

La solicitud deberá ser suscripta por el responsable de la organización de la reunión científica, quienes, en nombre de la institución o asociación serán los depositarios y responsables de los fondos adjudicados por la AGENCIA I+D+i. En tal carácter, los solicitantes serán responsables personalmente de utilizar los fondos de acuerdo a los términos de la convocatoria y a realizar la rendición de gastos e informe final según se establecerá en el Manual de Procedimientos correspondiente.

3. TIPOS DE REUNIONES CIENTÍFICAS Y MODALIDADES

3.1. Los subsidios están destinados a financiar parcialmente los siguientes tipos de reuniones:

a) Reuniones Periódicas Nacionales (RPN): Son reuniones organizadas por asociaciones científicas o tecnológicas, o reconocidas instituciones de investigación sin fines de lucro de reconocida trayectoria en el país. A los fines de esta convocatoria, se entiende como periódica toda reunión que fue precedida por al menos tres (3) reuniones de similares características. Los participantes en este tipo de reuniones son mayoritariamente, pero no exclusivamente, investigadores o becarios que desarrollan su labor en el país. Entre los objetivos de la reunión deberá figurar la difusión de los adelantos científicos y tecnológicos (posteriores a los tratados en la última reunión de este tipo) producidos en el mundo y propiciar la discusión de las investigaciones desarrolladas en la Argentina. En el Comité Científico deberán participar

investigadores/as de reconocido prestigio de nuestro país o el exterior. No se financiarán reuniones de actualización o capacitación profesional. Se estiman para este tipo de reuniones un promedio de CIENTO CINCUENTA (150) participantes. La AGENCIA I+D+i otorgará un monto máximo de PESOS CIENTO TREINTA Y CINCO MIL (\$135.000) por reunión realizada en modalidad presencial y PESOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (\$67.500) por reunión realizada en modalidad virtual.

b) Reuniones Periódicas Internacionales (RPI): Son reuniones que organizan asociaciones científicas o tecnológicas internacionales radicadas fuera del país y se realizan a intervalos de tiempo determinados, con sede en distintos lugares del mundo, con participación masiva de investigadores de países pertenecientes a distintos continentes. A los fines de esta convocatoria se entiende como periódica toda reunión que fue precedida por al menos tres reuniones de similares características. La reunión para la que se solicita subsidio en esta Convocatoria debe tener por sede la Argentina y fecha de realización anterior al 31 de marzo de 2023. El Comité Científico debe estar constituido por investigadores extranjeros de primer nivel e incluir a investigadores de reconocido prestigio que desarrollen su labor en el país. El número de participantes a la reunión debe superar los TRESCIENTOS (300). Para este tipo de reuniones se otorgará un monto máximo de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000) por reunión realizada en modalidad presencial y PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000) por reunión realizada en modalidad virtual.

Dentro de este tipo de reuniones RPI, podrán ser subsidiadas en casos excepcionales, cuando su importancia científica lo justifique, reuniones de carácter regional o binacional. Se asignará en este caso hasta PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000) por reunión presencial y hasta PESOS SETENTA Y CINCO MIL (\$75.000) por reunión virtual y la fecha tope de realización deberá ser el 31 de marzo de 2023.

c) Reuniones para la Discusión de Temas de Investigación Específicos, Talleres o Workshops (TW): Son reuniones que tienen como objetivo principal promover el intercambio de información científica y tecnológica entre investigadores. Deben ser organizadas por asociaciones científicas o tecnológicas o reconocidas instituciones de investigación sin fines de lucro radicadas en el país. El objetivo y la organización deben poner de manifiesto el impacto inmediato y mediato que tendrá la reunión en la generación de nuevos conocimientos científicos o tecnológicos en el país. Podrán contar con la participación como expositores de investigadores nacionales o extranjeros de reconocida trayectoria internacional. En el Comité Científico deben participar investigadores de reconocido prestigio que desarrollen su labor en el país o en el extranjero. Se tendrán

especialmente en cuenta aquellas reuniones que traten temas interdisciplinarios, o promuevan nuevas líneas de investigación. El número total de participantes deberá ser de entre TREINTA (30) y OCHENTA (80), entre los cuales podrán incluirse, minoritariamente, estudiantes avanzados o doctorandos que trabajen en el tema. No se considerarán en esta categoría reuniones de actualización ni de formación profesional. El monto máximo que aportará la AGENCIA I+D+i para reuniones de este tipo será de PESOS NOVENTA MIL (\$90.000) por reunión realizada en modalidad presencial y PESOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$45.000) por reunión realizada en modalidad virtual.

d) Subsidio para Primeras Reuniones Nacionales (SPN): Son reuniones científicas de alta pertinencia que no cumplen con los requisitos de periodicidad de las reuniones periódicas nacionales. Son organizadas por asociaciones científicas o tecnológicas o instituciones de investigación científica sin fines de lucro de reconocida trayectoria en el país. Los participantes en este tipo de reuniones son mayoritariamente, pero no exclusivamente, investigadores o becarios que desarrollan su labor en el país. Entre los objetivos de la reunión deberá figurar la difusión de adelantos científicos y tecnológicos producidos en el mundo y propiciar la discusión de las investigaciones desarrolladas en la Argentina. En el Comité Científico deberán participar investigadores de reconocido prestigio que desarrollen sus tareas en el país. No se financiarán reuniones de actualización o capacitación profesional. El número de participantes previsto será entre SETENTA Y CINCO (75) y CIENTO CINCUENTA (150) participantes. Se otorgará un monto máximo de PESOS NOVENTA MIL (\$90.000) por reunión realizada en modalidad presencial y PESOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$45.000) por reunión realizada en modalidad virtual.

En función del conjunto de las postulaciones recibidas y atendiendo a las recomendaciones de la comisión evaluadora, el Directorio de la Agencia I+D+i podrá adjudicar los apoyos por un monto menor al máximo previsto para cada tipo y para cada modalidad. En ese escenario, se priorizará otorgar el monto solicitado sin modificaciones a las solicitudes de la modalidad virtual.

3.2. Modalidades:

La concreción de la Reunión Científica podrá ser realizada en una u otra modalidad (virtual o presencial) según permita el contexto, pero esto no habilitará a reclamar mayores recursos de los ya solicitados.

Las reuniones de modalidad virtual tendrán como monto máximo el 50% del previsto para la modalidad presencial: RPN virtual PESOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (\$67.500); RPI virtual PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000); TW virtual y SPN virtual PESOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$45.000).

Sólo en el caso de las reuniones 100% presenciales podrán considerarse gastos del rubro viajes y viáticos (ver ítem 7),

En las reuniones de modalidad virtual podrán contemplarse gastos por servicios de *streaming* o similares (ver ítem 7).

El FONCyT tendrá la facultad de aprobar, de modo excepcional, las solicitudes de cambio de modalidad a las Reuniones Científicas, debiendo informar periódicamente al Directorio de la AGENCIA I+D+i sobre dicha situación. En este sentido:

1. Para el caso de aprobarse excepcionalmente el cambio de tipo de modalidad de presencial a virtual, se recortará el presupuesto en los rubros de pasajes y viáticos.
2. Para el caso de hacerse excepcionalmente lugar al cambio de modalidad de reunión virtual o semi presencial a presencial, no se podrá solicitar modificación en el presupuesto inicialmente aprobado.

4. PROCESO DE SELECCIÓN

Se recomienda leer detenidamente las características que definen los diferentes tipos de reuniones contemplados en esta convocatoria y llenar cuidadosamente los formularios correspondientes. Solo serán consideradas para establecer su mérito aquellas solicitudes que cumplan con los requisitos de admisibilidad que se detallan a continuación.

4.1. Criterios de Admisibilidad

La Agencia I+D+i tendrá a su cargo el análisis de la admisibilidad de los proyectos; en tal sentido, para que un proyecto sea considerado admisible, deberá satisfacer los requisitos que se detallan a continuación:

- a) Enviar la información completa requerida en el formulario de presentación on-line, y adjuntar el documento conteniendo el CV del Comité Científico.
- b) Presentación de la documentación en tiempo y forma.
- c) Las fechas de comienzo y finalización de las reuniones científicas deben estar dentro de los plazos estipulados en estas Bases para las categorías correspondientes. Este dato debe figurar

en forma completa (día – mes – año) en el formulario, aunque se trate de una fecha estimada al momento de la presentación.

- d) Debe indicarse la modalidad de la reunión y el monto solicitado en función de ello.
- e) El investigador responsable y sub responsable deben desarrollar sus tareas de investigación en instituciones públicas o privadas sin fines de lucro dedicadas a la investigación y radicadas en el país. Debe figurar al menos una de las instituciones a la que pertenece el Investigador Responsable.
- f) Todos los responsables deberán completar en la presentación los datos bancarios de las cuentas a donde la AGENCIA I+D+i transferirá los fondos del subsidio. Se deberá ingresar: banco, sucursal, tipo de cuenta, número de cuenta, titular o titulares de la cuenta, CUIL/CUIT de la persona o sociedad titular de la cuenta y CBU completo (22 dígitos) de la cuenta. Se debe cargar como adjunto un archivo con la constancia bancaria de los datos de la cuenta.
- g) Cumplir con las características del tipo de Reunión Científica presentada.
- h) En los casos de reuniones tipo A y tipo B debe cumplirse con el requisito de periodicidad, para lo cual se requiere que toda reunión haya sido precedida por **al menos tres reuniones de similares características**.

La falta o inexactitud de cualquiera de los datos del formulario será causal de no admisión el incumplimiento de obligaciones por parte de los solicitantes, originadas en instrumentos contractuales suscriptos con la AGENCIA I+D+i.

La admisibilidad será resuelta por el FONDO PARA LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA (FONCYT) mediante el dictado del acto administrativo correspondiente.

Contra dicho acto administrativo, podrá interponerse a opción del interesado y dentro del plazo de DIEZ (10) días de notificado, el recurso de reconsideración previsto por el artículo 84 del Reglamento de Procedimientos Administrativos (Decreto 1759/72 -T.O. 2017- de la Ley 19.549); o dentro de los QUINCE (15) días de notificado, el recurso jerárquico previsto en el artículo 89 del citado cuerpo normativo.

4.2. Selección de las reuniones a subsidiar. Adjudicación

La selección de las propuestas a ser subsidiadas será resuelta por dos (2) Comisiones ad hoc designadas por el Directorio de la AGENCIA I+D+i, a saber: una para las áreas de Humanidades y Ciencias Sociales, otra para las disciplinas Biomédicas, Exactas y Tecnológicas. En el dictamen, la

Comisión ad hoc emitirá su opinión respecto a cada solicitud, con referencia a los criterios de selección que se detallan a continuación.

Criterios para la determinación del mérito

Para establecer el mérito de la solicitud, la Comisión ad hoc tendrá en cuenta lo siguiente:

- 1) Antecedentes de los organizadores de la reunión (Escala de 1 a 10; 30% de la calificación)
 - a) Experiencia previa en eventos de este tipo.
 - b) Antecedentes académicos de los integrantes nacionales y extranjeros del comité.
 - c) Antecedentes académicos de las instituciones organizadoras.

- 2) Estructura de la reunión científica (Escala de 1 a 10; 20% de la calificación)
 - a) Número de participantes adecuado.
 - b) Modalidades de presentación apropiadas (paneles, plenarios, “posters”, etc.)
 - c) Adecuación de la presentación al tipo de reunión declarado.

- 3) Calidad de la Presentación (Escala de 1 a 10; 45% de la calificación)
 - a) Aporte de la reunión científica al intercambio científico o tecnológico.
 - b) Claridad de objetivos académicos de la reunión.
 - c) Pertinencia temática para el avance a la disciplina.
 - d) Relevancia temática de la reunión para la Argentina.
 - e) Antecedentes de los expositores nacionales y extranjeros a la reunión científica

- 4) Política de género (Escala de 1 a 10; 5% de la calificación)
 - a) Estrategia de la propuesta presentada en términos de género. Se espera que los organizadores de la reunión científica (en cualquier de sus tipos y sus modalidades) presente un detalle sobre los criterios que utilizarán para garantizar diversidad en las instancias de participación y equidad en la conformación de los equipos colegiados de autoridades, comités de admisión o evaluación.

La adjudicación de proyectos será resuelta por acto administrativo del Directorio de la Agencia I+D+i, conforme los resultados que sean elevados para su consideración a partir de evaluaciones llevadas a cabo.

A opción del interesado, contra dicho acto administrativo podrá articular dentro del plazo de DIEZ (10) días de notificado, el recurso de reconsideración previsto por el artículo 84 del Reglamento de Procedimientos Administrativos (Decreto 1759/72 -T.O. 2017- de la Ley 19.549 de Procedimiento Administrativo); o dentro de los QUINCE (15) días de notificado, el recurso previsto en el artículo 94 del citado cuerpo normativo.

4.3. Mecanismo administrativo de presentación de recursos

Para facilitar el acceso a los administrados, se pondrá a disposición un formulario que estará accesible desde la página de internet oficial de la AGENCIA I+D+i (<https://www.argentina.gob.ar/ciencia/agencia>) a través del cual se deberán interponer los recursos administrativos que se estimen corresponder. Y, asimismo, deberán enviarse los mismos a la casilla rc2020@mincyt.gob.ar.

5. GASTOS PERMITIDOS

El subsidio otorgado por la AGENCIA I+D+i sólo podrá ser utilizado para:

- a) Gastos de viajes y viáticos para participantes, becarios y conferencistas invitados sólo en caso de modalidad presencial. **(sólo para reuniones presenciales).**
- b) Para los gastos asociados a la movilidad aérea será de aplicación obligatoria el Decreto N° 1191/12
- c) Gastos de impresiones y publicaciones vinculadas a la reunión **(para ambas modalidades considerando los máximos por tipo y modalidad).**
- d) Gastos de servicios de terceros vinculados a la organización y realización de la reunión por un monto que no supere el 40% del subsidio.
- e) Gastos de servicios para garantizar participación a distancia y retransmisión vía internet (recursos y servicios necesarios para implementar sistemas de *streaming*, incluidas licencias o abonos, soporte técnico y producción audiovisual, etc). Se sugiere siempre comenzar por evaluar las opciones de software libre disponible y utilizar los recursos para contar con el apoyo técnico conveniente para sacar el máximo provecho a estas alternativas gratuitas. **Monto máximo hasta 15.000 pesos por reunión científica, cualquiera sea su tipo y su modalidad.**

Para mayor detalle consultar en rc2020@mincyt.gob.ar.

6. NOTIFICACIÓN

Se informará a los responsables sobre la adjudicación del subsidio a través de la página Web de la AGENCIA I+D+i (<https://www.argentina.gob.ar/ciencia/agencia>).

El Responsable de la Reunión Científica, como adjudicatario del beneficio, deberá suscribir el formulario “INSTRUMENTO DE NOTIFICACION” previo al desembolso del mismo. Dicho formulario se deberá solicitar a la Srita. Paola Sosa, a la dirección psosa@mincyt.gob.ar.

Al momento de la suscripción del **INSTRUMENTO DE NOTIFICACIÓN** se le entregará al responsable el “Manual de Procedimientos para RC 2020”. Dicho documento contiene las indicaciones para el cobro del subsidio y para la correcta rendición económica de los rubros autorizados por el subsidio.

La firma del INSTRUMENTO DE NOTIFICACION deberá realizarse a través de la plataforma TAD, GDE o firma digital certificada en los términos de la Ley 25.506. Dicha firma implicará la aceptación de su condición de Responsable ante la AGENCIA I+D+i respecto al uso y aplicación de los fondos del subsidio.

En caso de no ser aprobada por la Dirección General de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales la rendición presentada, se le notificará dicha circunstancia al responsable de la reunión científica y tendrá DIEZ (10) días hábiles para sanear dicha circunstancia. En caso de no ser aprobado el descargo presentado deberá restituir a la AGENCIA I+D+i las sumas cuyas rendiciones fueron rechazadas.

7. DESEMBOLSO

Oportunamente la AGENCIA I+D+i pondrá el monto del subsidio aprobado a disposición del beneficiario TREINTA (30) días antes del inicio de la Reunión Científica, en los tipos A, C y D.

La titularidad de la Cuenta Bancaria será del Responsable del subsidio. Se podrá excepcionalmente emplear la cuenta del Sub-responsable o una entidad (Universidad, sociedad científica, etc.) vinculada a la reunión, siempre que se lo informe previamente al FONCYT detallando los mismos datos de Cuenta Bancaria solicitados. Esta petición podrá ser suscripta por:

- a) por el Responsable del subsidio ante funcionarios de la AGENCIA I+D+i;
- b) por el Responsable del subsidio ante escribano público.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: ANEXO RD 2020-09-4 BASES RC 2020

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 9 pagina/s.